

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL
DE CARTAGENA

Cartagena, Siete (07) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICADO: 13001-40-03-004-2013-111
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOAS
DEMANDADO: DIANA MARTINEZ BERROCAL

Se encuentra memorial de fecha 29 de Junio de 2016, en donde la apoderada judicial de la parte demandante solicita aclaración del auto de fecha 13 de Junio de 2016, toda vez que el habilitado pagador levanta la medida de embargo de la demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y por no existir claridad por parte del despacho, se oficiará al Cajero pagador de la Universidad de San Buenaventura, a fin de que informe si actualmente se le hacen descuento a la ejecutada DIANA MARTINEZ BERROCAL, dentro del proceso promovido por COOAS, con radicado No 004-2013-111. En consecuencia el juzgado

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: Oficiar al Cajero pagador de la Universidad de San Buenaventura, a fin de que informe si actualmente se le hacen descuento a la ejecutada DIANA MARTINEZ BERROCAL, dentro del proceso promovido por COOAS, con radicado No 004-2013-111.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YORJANI HEREDIA LORA

JUEZ

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
OFICINA DE APOYO JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
ESTADO N° 132
Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente
De la Providencia de
AUTO DE FECHA DIA 07 MES 09 AÑO 2016
FIJADO EN ESTADO DIA 13 MES 09 AÑO 2016
EL SECRETARIO